

Bono por hijo nacido vivo o adoptado.

Descripción Del Servicio:

- Es un aporte que entregará el estado a todas las chilenas, sin importar su condición social, laboral o económica, sólo por el hecho de haber sido madres. Se concretará como un bono por cada hijo nacido vivo o adoptado, que se depositará en la cuenta de capitalización individual de la mujer a los 65 años de edad, aumentando sus fondos previsionales y su pensión final.
- Es un beneficio que incrementará el monto de la pensión y se otorgará a todas las mujeres que cumplan con los requisitos y se pensionen a contar del 1° de julio de 2009 (Ya sea a través del Pilar Solidario de la Reforma Previsional, AFP o por medio de una pensión de sobrevivencia).

Requisitos y Antecedentes:

- Tener Ficha Registro Social De Hogares vigente.
- Ser mayor de 65 años.
- Está dirigida a quienes se hayan pensionado a contar del 1 ero de Julio de 2009.

Trámites en línea:

- Administrado por el Ministerio de Desarrollo Social

Trámites a realizar o etapas:

- Presentar Carnet de Identidad.

Valor:

- Se debe considerar el gasto en la obtención de documentos a presentar

Lugar donde se realiza:

- Departamento de Desarrollo Comunitario, Esmeralda 411 Arauco.
- Para cualquier consulta comuníquese con:
Sra. Jovita Molina Maureira, fono: 41- 2168127
Sra. Carolina Lara Marín, fono: 41- 2168135
- Atención: Lunes a Viernes de 08:15 hrs a 13:30 hrs.